



N°	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADOS	N.° DE RESOLUCION JEFATURAL DE SANCION	FECHA DE LA RESOLUCION JEFATURAL	DECISION	Cuánta de la sanción (de ser el caso)
24	SIXTO BALTAZAR ANGULO VIGO	RJ 000194-2021-JN	21/07/2021	ARCHIVAR	-
25	LUIS ENRIQUE MORALES OCMIN	RJ 000197-2021-JN	22/07/2021	SANCION	10 UIT
26	VICENTE LOPEZ GONZALES	RJ 000198-2021-JN	22/07/2021	SANCION	10 UIT
27	WALTER EDUARDO DYER AMPUDIA	RJ 000202-2021-JN	23/07/2021	SANCION	10 UIT
28	MARCOS PÉREZ SALDAÑA	RJ 000203-2021-JN	23/07/2021	SANCION	10 UIT
29	NICASIO GERMAN ARREDONDO AYALA	RJ 000204-2021-JN	23/07/2021	SANCION	10 UIT
30	ARMANDO RODRIGUEZ TELLO	RJ 000207-2021-JN	25/07/2021	SANCION	10 UIT
31	CARLOS ALEJANDRO CASTAÑEDA BENITES	RJ 000208-2021-JN	25/07/2021	NULIDAD	-
32	DOMINGO RIOS LOZANO	RJ 000209-2021-JN	25/07/2021	SANCION	10 UIT
33	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO	RJ 000211-2021-JN	26/07/2021	SANCION	10 UIT
34	MIGUEL ANGEL TUPAYACHI PASTOR	RJ 000212-2021-JN	26/07/2021	SANCION	10 UIT
35	YAMEL DEYSON ROMERO PERALTA	RJ 000276-2021-JN	30/07/2021	SANCION	10 UIT

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que las resoluciones a las que se han hecho mención en el artículo precedente, se encuentran disponibles en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

**Artículo Tercero.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano"; en el portal institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS  
Secretario General

1989578-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

### Autorizan la organización de una empresa bancaria bajo la denominación social de "Banco Bci Perú"

#### RESOLUCIÓN SBS N° 02454-2021

Lima, 20 de agosto de 2021

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTO:

La solicitud presentada por Banco de Crédito e Inversiones, en calidad de organizador, a través de su representante, la señora Monique Janett Saba Chaluja, para que se autorice la organización de una empresa

bancaria bajo la denominación social de "Banco Bci Perú", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Banco de Crédito e Inversiones en sesión de Directorio del 24 de setiembre de 2019 acordó constituir en la República del Perú, una sociedad anónima bajo la denominación social de "Banco Bci Perú", en la cual el Banco tendrá una participación de 99.99% del capital;

Que, Empresas JY S.A. en sesión de Directorio del 30 de marzo de 2021, aprobó la inversión en la constitución de una sociedad anónima en la República del Perú denominada "Banco Bci Perú", con una participación del 0.01% del capital;

Que, mediante Cartas s/n del 03 de diciembre de 2019 y 13 de mayo de 2021, se hizo de conocimiento la designación de la señora Monique Janett Saba Chaluja, de nacionalidad peruana e identificada con DNI N° 07228841, como representante de Banco de Crédito e Inversiones y Empresas JY S.A, respectivamente, para efectos de la constitución de la mencionada empresa bancaria y de los trámites administrativos correspondientes;

Que, el proyecto de estatuto social de la empresa por constituirse ha sido redactado de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, el Banco de Crédito e Inversiones y Empresas JY S.A., en calidad de accionistas, presentaron la información requerida por el Procedimiento N° 1A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, la misma que se encontró conforme luego de su evaluación;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Asesoría Jurídica, de Estudios Económicos, de Riesgos y de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera;

Contando con la opinión favorable del Banco Central de Reserva del Perú, remitida mediante Carta N° 032-2021-BCRP recibida el 06 de agosto de 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por Ley N° 26702 y sus modificatorias; el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 211-2021; el Procedimiento N° 1A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018 y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 de la referida Ley General;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la organización de una empresa bancaria bajo la denominación social de "Banco Bci Perú", para lo cual se aprueba el proyecto de minuta presentado para tal efecto por el organizador, que se devuelve debidamente autenticada con el sello oficial de esta Superintendencia para su elevación a escritura pública, debiendo insertarse el Certificado de Autorización al que se refiere el tercer artículo de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Para la autorización de funcionamiento del "Banco Bci Perú" en organización, se deberá cumplir dentro del plazo de ley, con las exigencias establecidas en el Capítulo III del Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros y otros requerimientos establecidos por esta Superintendencia, los cuales deberán ser comunicados por escrito por el organizador, para efectos de las comprobaciones correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer que por Secretaría General se otorgue el correspondiente Certificado de Autorización de Organización, el que deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

1985227-1